

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 192

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2023-8468** *Aprobación, exposición pública del censo de contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/6468/2023.*

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria mediante Decreto de Alcaldía se ha adoptado el siguiente acuerdo:

— Aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2023.

— Fijar el período de pago voluntario del Impuesto desde el 25 de octubre hasta el 27 de diciembre de 2023.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina y cajeros de Unicaja, Caixabank o el Banco Santander dentro del plazo señalado. Quienes no reciban dicha comunicación, se pueden personar en los Servicios Económicos, situado en la calle Leonardo Ruca-bado nº 5 bis (Edificio la Marinera) en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00. El cargo de los recibos domiciliados se realizará el 27 de noviembre de 2023.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el art. 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el Acuerdo citado y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

— Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOC, conforme lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

— Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses si es expresa, contados a partir del día siguiente de su notificación y de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (el recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su presentación (artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL).

— Sin perjuicio de que puedan interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Castro Urdiales, 26 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2023/8468

CVE-2023-8468